

Quintas y Granada, y concurran a D<sup>no</sup> Pedro Bermudez  
y Martin de este Reino de Sevilla y sus m<sup>des</sup> haciendo  
la N<sup>ra</sup> Obed<sup>encia</sup> y enmendando a N<sup>ra</sup> Compañia de Segura  
con: que obedeciendo la como sus m<sup>des</sup> la obedie-  
ran con el Reyete de N<sup>ra</sup> Señora de Guadalupe, y aca-  
baron se continúe a dho D<sup>no</sup> Pedro Bermudez, con  
la Superior y N<sup>ra</sup> Señora de Guadalupe, y se le guarden  
las exenciones, franquicias, y preeminencias que  
es estilo y costumbre en esta Villa guardada a  
los reyes y dho estado, y se le exceptue a los  
Reyes y Rep<sup>ta</sup> en que se incluyen a los Señ<sup>es</sup>  
Reyes, y se le tome y borse el Patronato de N<sup>ra</sup> Señ<sup>a</sup> de  
Guadalupe en que parece se le ha incluido en este  
año, y se le tenga presente en las Elecciones y  
oficio para los Empleos correspond<sup>tes</sup> al estado  
noble como se executó con sus Padres y Abuelos,  
y se le guarden los demás Privilegios que en dho R<sup>o</sup>  
de despacho se mencionan, el que original con  
esta dilig<sup>encia</sup> puesta a continuat<sup>ion</sup> de ella se ha  
bora sellado la Granada a dho D<sup>no</sup> Pedro con el mismo  
nada Patronato al Servicio Real, y se le entregara  
para guarda de su Ofi<sup>o</sup>, poniéndose copia auten-  
tica de todo en el libro Capitales Cox<sup>te</sup>. A lo  
acordaron y firmaron sus m<sup>des</sup> a que doy fees  
Luis de O<sup>ra</sup> par de Granada = D<sup>no</sup> Fernando Martin  
Perez Rinero = D<sup>no</sup> Diego Martin y Mateos =

